

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 23 de Junio de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 23 de Junio de 2021



DECRETO

Por Decreto N.º TA05/00234/2021 de 18 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

Por Decreto n.º TA05/00447/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 se deniega subvención a Trattoria Antica Roma,S.L. con n.º CIF: B54639976 por incumplir la base cuarta de las Bases Reguladoras aprobadas por Decreto n.º TA05/00234/2021 de 18 de febrero de 2021, concretamente por tener más de 10 personas trabajadoras en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 29 de marzo de 2021 y Registro de Entrada n.º 2021/6090 se recibe recurso de reposición de Trattoria Antica Roma.S.L. con C.I.F.: B54639976 indicando que en primera instancia se presentó INFORME DE VIDA LABORAL en el que constaban 11 trabajadores desde fecha 01 de diciembre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020, apareciendo así la totalidad de altas y bajas de la empresa producidas por todo el mes y no a fecha 31 de diciembre de 2020.

En fecha 17 de mayo de 2021, se dicta Resolución TA05/00801/2021 desestimando el recurso de reposición interpuesto por la solicitante por tener más de 10 trabajadores en su plantilla en fecha 31 de diciembre de 2020.

Se presenta por parte de la Trattoria Antica Roma,S.L. con C.I.F. B54639976 recurso extraordinario de revisión, haciendo constar que la administración, tal y como establece el art. 125.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común en el apartado a) "*Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente*", en la resolución de fecha 17 de mayo con n.º TA05/00801/2021, alegando por lo tanto por parte de la sociedad que se realizaron las alegaciones pertinentes para aclarar la situación REAL de la empresa a fecha 31 de diciembre de 2020, adjuntando a dicho recurso documentación aclaratoria.

Se presentó, en la instancia SUB10 de solicitud, Informe de Vida Laboral de la empresa en la cual se reflejaba un número total de 11 trabajadores de los cuales tal y como consta en el tramo de fechas, 10 de ellos causan baja antes del 31 de diciembre de 2020, quedando de alta en dicha fecha sólo uno de los once.

Cabe destacar, tal y como establece la base cuarta de las Bases Reguladoras, la empresa solicitante no ha de tener más de 10 de trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2020 y no durante todo el mes de diciembre.

Es de aplicación el art. 125.1.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, habiendo presentado por parte de la Trattoria Antica Roma,S.L. recurso de reposición aportando el informe de vida laboral del período 31 de diciembre de 2020, verificando por

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 23 de Junio de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 23 de Junio de 2021

lo tanto, la relación de trabajadores a la fecha indicada con anterioridad, siendo estos un total de un trabajador y no de once.

El expediente cuenta con informe de la Administradora Institucional del Ayuntamiento de Calp de fecha 01 de marzo de 2021, ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la que se especifica que el solicitante de la ayuda, no consta con alguna posible inhabilitación judicial.

El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la AEAT, certificado de estar al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Calp.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 22 de junio de 2021, entendiendo que la documentación presentada en el recurso tiene valor esencial para la resolución.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2021 por importe de 2.200,00 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONOMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERA: Admitir a trámite el recurso al presentarse en tiempo y forma.

SEGUNDA: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de Trattoria Antica Roma con C.I.F.: B54639976, para la concesión de una subvención del Plan Resistir "Ayudas Paréntesis" quedando demostrado que a fecha 31 de diciembre de 2020 la empresa tiene dada de alta un sólo trabajador tal y como se hace constar en el INFORME DE VIDA LABORAL de la empresa, con la cuantía consignada a continuación:

N.º ORDEN	N.º EXP	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	57	Trattoria Antica Roma,S.L.	2.200,00€	**5843

TERCERA: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

CUARTA: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

SEXTA: Una vez ordenado el pago, comunicar al departamento de Subvenciones dicha resolución para su comunicación en la BDNS.

SÉPTIMA: Comunicar a las personas interesadas que contra dicha resolución, que

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 23 de Junio de 2021
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 23 de Junio de 2021



pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020 de lo que yo el Secretario, doy fe.